



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

2 DE MAYO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 5095

## RESOLUCIÓN

**MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29 FRACCIÓN XXIII, 38 Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS.

### ANTECEDENTES

1.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, "EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y DE NUESTRO PAÍS".

2.- CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1999, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA ADICIÓN DEL PÁRRAFO TERCERO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, IMPLEMENTÁNDOSE QUE: ... II. LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGURAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL. EL OBJETO DE LAS LEYES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ ESTABLECER: ... B) LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA EL ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA DICTAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL O PARA CELEBRAR ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO", MATERIALIZÁNDOSE EN ESTA NORMA EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA MUNICIPAL.

3.- QUE DENTRO DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL, SE ENCUENTRAN LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO, SEAN ÉSTOS PARTE DEL **FUNDO LEGAL DEL MISMO** O ADQUIRIDOS MEDIANTE OPERACIONES DE COMPRAVENTA U OTRO TIPO DE ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO.

**4.-** QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2013-2015 EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NUMERO CINCUENTA Y SIETE, EN EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, APROBÓ CON DOCE VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, LA DONACIÓN A TITULO GRATUITO DE UN PREDIO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,161.91 M<sup>2</sup>, DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL **JARDIN DE NIÑOS "GRISELDA PEREZ PÉREZ CON CLAVE 27EJN1808D** UBICADO EN LA RANCHERÍA POCHITOCAL PRIMERA SECCIÓN, LA PALMA, DE TACOTALPA, TABASCO, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, AUTORIZANDO AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SINDICO DE HACIENDA, A EXPEDIR EL TITULO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE; Y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** QUE UNO DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ESTA ADMINISTRACIÓN HA SIDO EL DE FOMENTAR EL BIENESTAR GENERAL DE SUS HABITANTES, PRESERVANDO LA DIGNIDAD DE LA PERSONA Y, EN CONSECUENCIA, LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

**SEGUNDO.-** QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ESTÁ LA DE INTERVENIR, DE ACUERDO CON LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES DE LA MATERIA; COADYUVANDO CON LOS ÓRDENES DE GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, PARA LA MEJOR IGUALDAD DE SUS HABITANTES.

**TERCERO.-** QUE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO ESTABLECE EN SU LÍNEA DE ACCIÓN 3.4.1.3.7 IMPULSAR LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS 110 DESTINADOS A LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL.

**CUARTO.-** QUE EL EJE 1, OBJETIVO 3, ESTRATEGIA 2, LÍNEA DE ACCIÓN 1.3.2.7 DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA 2024-2027, ESTABLECE: INICIAR PROCESOS DE REGULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO Y/O PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO REGULARIZACIÓN EN FAVOR A TERCEROS.

**QUINTO.-** EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE EDUCACIÓN SEÑALA: SON DE INTERÉS SOCIAL LAS ACTIVIDADES E INVERSIONES DE CUALQUIER TIPO QUE EN MATERIA EDUCATIVA REALICE EL ESTADO, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS MUNICIPIOS Y LOS PARTICULARES.

**SEXTO.-** QUE MEDIANTE EL OFICIO SE/0124/2026 DE FECHA 27 DE ENERO DEL 2026, SOLICITÓ ENTRE OTRAS, DE LA CONCLUSIÓN DEL TRÁMITE DE TITULACIÓN E HIZO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS, PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO JURÍDICO Y ASÍ DAR CUMPLIMIENTO CON LAS DOCUMENTALES QUE EXIGE EL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

**SEPTIMO.-** QUE LA DONACIÓN DE LA SUPERFICIE TOTAL DE 2,161.91 M<sup>2</sup>, UBICADA EN LA RANCHERÍA POCHITOCAL PRIMERA SECCIÓN, LA PALMA, DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL JARDIN DE NIÑOS “GRISELDA PÉREZ PÉREZ” CLAVE 27EJN1808D EN FAVOR DEL EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, LA CUAL SE MENCIONA COMO SUPERFICIE DONADA EN EL ACTA DE CABILDO NÚMERO 57, FUE CORROBORADA POR EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS EN COADYUVANCIA CON PERSONAL TOPOGRÁFICO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, CON EL PROPÓSITO DE CONTINUAR CON EL PROCESO DE TITULACIÓN, MISMO QUE EL RESULTADO ARROJA VARIACIONES EN CUANTO A SUPERFICIE Y ORIENTACIÓN, SIENDO LAS CORRECTAS LA SUPERFICIE DE 1,917.07 M<sup>2</sup>, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

**AL NORESTE:** EN 36.65 MTS. CON AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO (CANCHA DE USOS MÚLTIPLES);

**AL SURESTE:** EN 59.79 CON DERECHO DE VÍA (CAMINO VECINAL);

**AL SUROESTE:** EN 29.07 MTS. CON AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO (PANTEÓN COMUNITARIO); Y

**AL NOROESTE:** EN 57.27 MTS. CON FRANCISCO SÁNCHEZ DE LA CRUZ.

**OCTAVO.** - QUE LA PARTE IN FINE DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: EL CABILDO EMITIRÁ POR ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA, SUJETÁNDOSE A LO SEÑALADO EN ESTA LEY Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ORDENÁNDOSE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESOLUTIVOS CORRESPONDIENTES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ASIMISMO, EN SU OPORTUNIDAD SE DEBERÁN INSCRIBIR EL O LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD QUE SE EXPIDAN.

POR LO EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, PREVIO DEBATE EL H. CABILDO MUNICIPAL, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR LA PRESENTE:

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, POR RESOLUCIÓN DE CABILDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS; AUTORIZA Y RECTIFICA LA DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO DE LA SUPERFICIE DE 1,917.07 M<sup>2</sup> QUE OCUPA EL JARDIN DE NIÑOS “GRISELDA PEREZ PEREZ” CLAVE 27EJN1808D UBICADO EN LA RANCHERÍA POCHITOCAL PRIMERA SECCIÓN, LA PALMA, DE TACOTALPA, TABASCO CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

**AL NORESTE:** EN 36.65 MTS. CON AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO (CANCHA DE USOS MÚLTIPLES);

**AL SURESTE:** EN 59.79 CON DERECHO DE VÍA (CAMINO VECINAL);

**AL SUROESTE:** EN 29.07 MTS. CON AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO (PANTEÓN COMUNITARIO); Y

**AL NOROESTE:** EN 57.27 MTS. CON FRANCISCO SÁNCHEZ DE LA CRUZ.

**SEGUNDO:** EN CONSECUENCIA, SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, REALICEN LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y OTORGUEN EL TÍTULO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO DE LA SUPERFICIE 1,917.07 M<sup>2</sup>, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ESTANDO SUJETO A SU ACEPTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2607 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA LA EDICIÓN, PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y RESGUARDO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SEGUNDO:** LA PRESENTE RESOLUCIÓN ENTRA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

**RESOLUCIÓN APROBADA Y EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DEL**

PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

  
\_\_\_\_\_  
MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
MTRA. MARIA JOSE CABRERA  
ESTRADA SINDICO DE HACIENDA

  
\_\_\_\_\_  
C. MARIA GUADALUPE LÓPEZ  
GUTIÉRREZ  
REGIDORA

  
\_\_\_\_\_  
LIC. MARITZA PEREZ PEREZ  
REGIDORA

  
\_\_\_\_\_  
PROF. RICARDO CASTELLANOS  
MAZA  
REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

  
\_\_\_\_\_  
MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS  
PÉREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA

  
\_\_\_\_\_  
LIC. JOSE JUAN CRUZ CADENA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



En la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis, el suscrito **C. Lic. José Juan Cruz Cadena**, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Tacotalpa, Tabasco, periodo constitucional del 05 de octubre de 2024 al 04 de octubre de 2027, con fundamento en el artículo 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar y: ---

**Certifico**

Que el presente documento que corresponde a la **Resolución por la que, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, autoriza y rectifica la donación a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tabasco, de la superficie de 1,917.07 M<sup>2</sup>, que ocupa el Jardín de Niños "Griselda Pérez Pérez", Clave 27EJN1808D, ubicado en la R/a. Pochitocal 1ra. Sección, La Palma, Tacotalpa, Tabasco, aprobada en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de abril de 2026, constante de (5) fojas tamaño carta, con datos solo en el anverso, el cual firmo y sello. - Conste.** -----



**Atentamente**

**Lic. José Juan Cruz Cadena**  
**Secretario del Ayuntamiento**

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

No.- 5096

## RESOLUCIÓN

**MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29 FRACCIÓN XXIII, 38 Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS.

### ANTECEDENTES

1.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, "EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y DE NUESTRO PAÍS".

2.- CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1999, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA ADICIÓN DEL PÁRRAFO TERCERO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, IMPLEMENTÁNDOSE QUE: ... II. LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGURAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL. EL OBJETO DE LAS LEYES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ ESTABLECER: ... B) LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA EL ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA DICTAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL O PARA CELEBRAR ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO", MATERIALIZÁNDOSE EN ESTA NORMA EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA MUNICIPAL.

3.- QUE DENTRO DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL, SE ENCUENTRAN LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO, SEAN ÉSTOS PARTE DEL **FUNDO LEGAL DEL MISMO** O ADQUIRIDOS MEDIANTE OPERACIONES DE COMPRAVENTA U OTRO TIPO DE ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO.

4.- QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL DEL PERIODO 1998-2000 EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO OCHO,

EN EL DÉCIMO PUNTO IV INCISO B) DEL ORDEN DEL DÍA, APROBÓ POR UNANIMIDAD, LA DONACIÓN A TITULO GRATUITO DE UN PREDIO DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO LA "SUPERVISION ESCOLAR DEL SECTOR 5 ZONA 63" UBICADO EN LA AVENIDA MIGUEL ORRICO DE LOS LLANOS DE TACOTALPA, TABASCO, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, AUTORIZANDO AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SINDICO DE HACIENDA, A EXPEDIR EL TITULO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE; Y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** QUE UNO DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ESTA ADMINISTRACIÓN HA SIDO EL DE FOMENTAR EL BIENESTAR GENERAL DE SUS HABITANTES, PRESERVANDO LA DIGNIDAD DE LA PERSONA Y, EN CONSECUENCIA, LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

**SEGUNDO.-** QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ESTÁ LA DE INTERVENIR, DE ACUERDO CON LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES DE LA MATERIA; COADYUVANDO CON LOS ÓRDENES DE GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, PARA LA MEJOR IGUALDAD DE SUS HABITANTES.

**TERCERO.-** QUE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO ESTABLECE EN SU LÍNEA DE ACCIÓN 3.4.1.3.7 IMPULSAR LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS 110 DESTINADOS A LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL.

**CUARTO.-** QUE EL EJE 1, OBJETIVO 3, ESTRATEGIA 2, LÍNEA DE ACCIÓN 1.3.2.7 DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA 2024-2027, ESTABLECE: INICIAR PROCESOS DE REGULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO Y/O PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO REGULARIZACIÓN EN FAVOR A TERCEROS.

**QUINTO.-** EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE EDUCACIÓN SEÑALA: SON DE INTERÉS SOCIAL LAS ACTIVIDADES E INVERSIONES DE CUALQUIER TIPO QUE EN MATERIA EDUCATIVA REALICE EL ESTADO, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS MUNICIPIOS Y LOS PARTICULARES.

**SEXTO.-** QUE MEDIANTE EL OFICIO SE/0124/2026 DE FECHA 27 DE ENERO DEL 2026, SOLICITÓ ENTRE OTRAS, DE LA CONCLUSIÓN DEL TRÁMITE DE TITULACIÓN E HIZO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS, PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO JURÍDICO Y ASÍ DAR CUMPLIMIENTO CON LAS DOCUMENTALES QUE EXIGE EL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

**SEPTIMO.-** QUE LA DONACIÓN DE LA SUPERFICIE TOTAL DE 145.76 M<sup>2</sup>, UBICADA EN LA AVENIDA MIGUEL ORRICO DE LOS LLANOS DE TACOTALPA, TABASCO DONDE SE ENCUENTRA UBICADO LA "SUPERVISION ESCOLAR DEL SECTOR 5 ZONA 63" CLAVE 27AIZ0063R EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, LA CUAL SE MENCIONA COMO SUPERFICIE DONADA EN EL ACTA DE CABILDO NÚMERO 8, FUE CORROBORADA POR EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS EN COADYUVANCIA CON PERSONAL TOPOGRÁFICO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, CON EL PROPÓSITO DE CONTINUAR CON EL PROCESO DE TITULACIÓN, MISMO QUE EL RESULTADO ARROJA LA SUPERFICIE DE 145.76 M<sup>2</sup>, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

**AL NORESTE:** 8.34 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA;

**AL SURESTE:** 17.48 MTS CON GIMNACIO MUNICIPAL;

**AL SUROESTE:** 8.20 MTS. CON AVENIDA MIGUEL ORRICO DE LOS LLANOS; Y

**AL NOROESTE:** 17.78 MTS. CON CENTRAL DE SERVICIOS GENERALES ALCOHOLICOS ANÓNIMOS.

**OCTAVO. -** QUE LA PARTE IN FINE DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: EL CABILDO EMITIRÁ POR ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA, SUJETÁNDOSE A LO SEÑALADO EN ESTA LEY Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ORDENÁNDOSE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESOLUTIVOS CORRESPONDIENTES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ASIMISMO, EN SU OPORTUNIDAD SE DEBERÁN INSCRIBIR EL O LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD QUE SE EXPIDAN.

POR LO EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, PREVIO DEBATE EL H. CABILDO MUNICIPAL, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR LA PRESENTE:

### **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, POR RESOLUCIÓN DE CABILDO EN SESIÓN

EXTRAORDINARIA DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS; RATIFICA LA DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO DE LA SUPERFICIE DE **145.76 M<sup>2</sup>** QUE OCUPA LA **"SUPERVISION ESCOLAR NÚMERO 63"** CLAVE **27AIZ0063R** UBICADO EN AVENIDA MIGUEL ORRICO DE LOS LLANOS, COLONIA PUEBLO NUEVO, DE TACOTALPA, TABASCO CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

**AL NORESTE:** 8.34 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA;  
**AL SURESTE:** 17.48 MTS CON GIMNACIO MUNICIPAL;  
**AL SUROESTE:** 8.20 MTS. CON AVENIDA MIGUEL ORRICO DE LOS LLANOS; Y  
**AL NOROESTE:** 17.78 MTS. CON CENTRAL DE SERVICIOS GENERALES ALCOHOLICOS ANÓNIMOS.

**SEGUNDO:** EN CONSECUENCIA, SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, REALICEN LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y OTORGUEN EL TÍTULO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO DE LA SUPERFICIE 145.76 M<sup>2</sup>, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ESTANDO SUJETO A SU ACEPTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2607 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA LA EDICIÓN, PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y RESGUARDO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SEGUNDO:** LA PRESENTE RESOLUCIÓN ENTRA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

**RESOLUCIÓN APROBADA Y EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DEL PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----**

  
 \_\_\_\_\_  
**MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
 \_\_\_\_\_  
**MTRA. MARIA JOSE CABRERA**  
**ESTRADA SINDICO DE HACIENDA**

  
 \_\_\_\_\_  
**C. MARIA GUADALUPE LÓPEZ**  
**GUTIÉRREZ**  
**REGIDORA**

  
 \_\_\_\_\_  
**LIC. MARITZA PEREZ PEREZ**  
**REGIDORA**

  
 \_\_\_\_\_  
**PROF. RICARDO CASTELLANOS**  
**MAZA**  
**REGIDOR**

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.**

  
 \_\_\_\_\_  
**MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS**  
**PÉREZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**



  
 \_\_\_\_\_  
**LIC. JOSE JUAN CRUZ CADENA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA DEL**  
**AYUNTAMIENTO**

En la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis, el suscrito **C. Lic. José Juan Cruz Cadena**, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Tacotalpa, Tabasco, periodo constitucional del 05 de octubre de 2024 al 04 de octubre de 2027, con fundamento en el artículo 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar y: ---

**Certifico**

Que el presente documento que corresponde a la **Resolución por la que, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, autoriza y ratifica la donación a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tabasco, de la superficie de 145.76 M<sup>2</sup>, que ocupa la "Supervisión Escolar Número 63", Clave 27AIZ0063R, ubicado en Av. Miguel Orrico de los Llanos, Col. Pueblo Nuevo, de la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, aprobada en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de abril de 2026, constante de (5) fojas tamaño carta, con datos solo en el anverso, el cual firmo y sello. - Conste.** -----



**Atentamente**

**Lic. José Juan Cruz Cadena**  
**Secretario del Ayuntamiento**  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

No.- 5097

## RESOLUCIÓN

**MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29 FRACCIÓN XXIII, 38 Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS.

### ANTECEDENTES

1.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, "EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y DE NUESTRO PAÍS".

2.- CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1999, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA ADICIÓN DEL PÁRRAFO TERCERO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, IMPLEMENTÁNDOSE QUE: ... II. LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGURAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL. EL OBJETO DE LAS LEYES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ ESTABLECER: ... B) LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA EL ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA DICTAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL O PARA CELEBRAR ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO", MATERIALIZÁNDOSE EN ESTA NORMA EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA MUNICIPAL.

3.- QUE DENTRO DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL, SE ENCUENTRAN LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO, SEAN ÉSTOS PARTE DEL FUNDO LEGAL DEL MISMO O ADQUIRIDOS MEDIANTE OPERACIONES DE COMPRAVENTA U OTRO TIPO DE ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO.

4.- EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, ADQUIRIÓ MEDIANTE COMPRAVENTA EL PREDIO URBANO; QUE ACTUALMENTE SE DENOMINA "COLONIA SAN RAMÓN", CON UNA SUPERFICIE DE 19-97-84.93 (DIECINUEVE HECTÁREAS, NOVENTA Y SIETE ÁREAS, OCHENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), MISMA QUE SE ENCUENTRA, SEGÚN PLANO MANZANERO EN DOS POLÍGONOS DISTRIBUIDO EN 14 MANZANAS CON UN TOTAL DE 237 LOTES; QUEDANDO EN EL POLÍGONO DOS EL ÁREA DE RESERVA DE 11,807.43 METROS CUADRADOS.

TAL Y COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3140 (TRES MIL CIENTO CUARENTA), DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 1987, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, A CARGO DEL LIC. JOSÉ RICARDO LÓPEZ AGUILAR, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; BAJO EL NÚMERO SEIS DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 36 AL 44 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 06; QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NÚMERO 609, FOLIO 109 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 03; DE LA CUAL SERÁ SEGREGADA PARA ASENTAMIENTOS HUMANOS, UNA SUPERFICIE DE 69,390.85 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS);

5.- QUE EL AYUNTAMIENTO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2016-2018 MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO 10 CELEBRADA EN FECHA 16 DE JUNIO DE 2016 EN SU PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA OTORGÓ EN DONACIÓN EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO UN TERRENO DEL FUNDO LEGAL CONSTANTE DE 805.39 M2 EN DONDE SE UBICA LA ESCUELA PRIMARIA MTRA. BLANCA LUISA ARCEO BALCAZAR” CLAVE 27DPR1955E ;

6.- QUE EN EL PROCESO DE TITULACIÓN DE LA DONACIÓN MENCIONADA EN EL PUNTO ANTERIOR, EL DIRECTOR JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA CON APOYO DE LOS INGENIEROS Y PERITOS DEL MUNICIPIO Y DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TIERRA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO (CERTT) EFECTUARON EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ENCONTRANDO QUE LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS ACTUALES DEL PREDIO DE LA ESCUELA PRIMARIA MTRA. BLANCA LUISA ARCEO BALCAZAR” CLAVE 27DPR1955E , SON LOS SIGUIENTES:

**SUPERFICIE: 827.29 METROS CUADRADOS**

**AL NORESTE: 10.59 METROS CON MIGUELINA HERNÁNDEZ LÓPEZ Y 21.92 METROS CON ANDADOR SAN PEDRO.**

**AL SURESTE:** 13.36 METROS CON IMELDA CABRERA ARIAS Y 23.84 METROS CON ABEL VILLATORO FERNÁNDEZ;

**AL SUROESTE:** 10.87 METROS CON ABEL VILLATORO FERNANDEZ Y 20.56 CON ANDADOR LIDIO SOLIS REYES; Y

**AL NOROESTE:** 23.71 METROS CON ADÁN ANTONIO RASGADO Y 18.60 METROS CON MIGUELINA HERNANDEZ LÓPEZ; Y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** QUE UNO DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ESTA ADMINISTRACIÓN HA SIDO EL DE FOMENTAR EL BIENESTAR GENERAL DE SUS HABITANTES, PRESERVANDO LA DIGNIDAD DE LA PERSONA Y, EN CONSECUENCIA, LOS DERECHOS HUMANOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

**SEGUNDO.-** QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ESTÁ LA DE INTERVENIR, DE ACUERDO CON LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES DE LA MATERIA; COADYUVANDO CON LOS ÓRDENES DE GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, PARA LA MEJOR IGUALDAD DE SUS HABITANTES.

**TERCERO.-** QUE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO ESTABLECE EN SU LÍNEA DE ACCIÓN 3.4.1.3.1 GARANTIZAR QUE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LOCALIDADES RURALES Y EJIDOS PARA QUE DISPONGAN DE LOS ESPACIOS FÍSICOS ADECUADOS Y CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL QUE FOMENTEN UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA.

**CUARTO.-** QUE EL EJE 1, OBJETIVO 3, ESTRATEGIA 2, LÍNEA DE ACCIÓN 1.3.2.7 DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA 2024-2027, ESTABLECE: INICIAR PROCESOS DE REGULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO Y/O PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO REGULARIZACIÓN EN FAVOR A TERCEROS.

**QUINTO.-** EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE EDUCACIÓN SEÑALA: SON DE INTERÉS SOCIAL LAS ACTIVIDADES E INVERSIONES DE CUALQUIER TIPO QUE EN MATERIA EDUCATIVA REALICE EL ESTADO, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS MUNICIPIOS Y LOS PARTICULARES.

**SEXTO.-** QUE EN LA MANZANA II, POLÍGONO 1 DE LA COLONIA "SAN RAMÓN" DE LA RANCHERÍA SANTA ROSA DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, SE UBICA LA **ESCUELA PRIMARIA MTRA. BLANCA LUISA ARCEO BALCAZAR**" CLAVE **27DPR1955E** DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO ESTADO DE TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE **827.29 M<sup>2</sup>**.

**SÉPTIMO.** - QUE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIANTE OFICIO SE/0490/2026, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2026, SOLICITO, ENTRE OTRAS LA TITULACIÓN DEL PREDIO QUE OCUPA **ESCUELA PRIMARIA MTRA. BLANCA LUISA ARCEO BALCAZAR**” CLAVE **27DPR1955E**.

**OCTAVO.** - QUE, DE ACUERDO AL PLANO, LA SUPERFICIE QUE OCUPA LA **ESCUELA PRIMARIA MTRA. BLANCA LUISA ARCEO BALCAZAR**” CLAVE **27DPR1955E**, UBICADO EN LA MANZANA II, POLÍGONO 1 DE LA COLONIA “SAN RAMÓN” DE LA RANCHERÍA SANTA ROSA DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, ES DE **827.29 M<sup>2</sup>** Y, LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES:

**AL NORESTE:** 10.59 METROS CON MIGUELINA HERNÁNDEZ LÓPEZ Y 21.92 METROS CON ANDADOR SAN PEDRO.

**AL SURESTE:** 13.36 METROS CON IMELDA CABRERA ARIAS Y 23.84 METROS CON ABEL VILLATORO FERNÁNDEZ;

**AL SUROESTE:** 10.87 METROS CON ABEL VILLATORO FERNANDEZ Y 20.56 CON ANDADOR LIDIO SOLIS REYES; Y

**AL NOROESTE:** 23.71 METROS CON ADÁN ANTONIO RASGADO Y 18.60 METROS CON MIGUELINA HERNANDEZ LÓPEZ.

**NOVENO.** - QUE LA DEPENDENCIA GUBERNAMENTAL BENEFICIADA, TIENE INTEGRADO SU EXPEDIENTE CON LAS DOCUMENTALES QUE EXIGE EL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

POR LO EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, PREVIO DEBATE EL H. CABILDO MUNICIPAL, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR LA PRESENTE:

### **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, POR RESOLUCIÓN DE CABILDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, AUTORIZA LA TITULACIÓN EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA USO Y DESTINO DE LA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, EN BENEFICIO DEL BIEN COMÚN DE LA **ESCUELA PRIMARIA MTRA. BLANCA LUISA ARCEO BALCAZAR**” CLAVE **27DPR1955E**, DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 827.29 M2 CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

**AL NORESTE:** 10.59 METROS CON MIGUELINA HERNÁNDEZ LÓPEZ Y 21.92 METROS CON ANDADOR SAN PEDRO.

**AL SURESTE:** 13.36 METROS CON IMELDA CABRERA ARIAS Y 23.84 METROS CON ABEL VILLATORO FERNÁNDEZ;

**AL SUROESTE:** 10.87 METROS CON ABEL VILLATORO FERNANDEZ Y 20.56 CON ANDADOR LIDIO SOLIS REYES; Y

**AL NOROESTE:** 23.71 METROS CON ADÁN ANTONIO RASGADO Y 18.60 METROS CON MIGUELINA HERNANDEZ LÓPEZ.

BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA MANZANA II, POLÍGONO 1 DE LA COLONIA "SAN RAMÓN" DE LA RANCHERÍA SANTA ROSA DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

**SEGUNDO:** EN CONSECUENCIA, SE AUTORIZA A LOS CC. MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ, Y MTRA. MARÍA JOSÉ CABRERA ESTRADA, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, REALICEN LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y OTORGUEN EL TÍTULO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, PARA USO Y DESTINO DE LA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, EN BENEFICIO DEL BIEN COMÚN DE LA **ESCUELA PRIMARIA MTRA. BLANCA LUISA ARCEO BALCAZAR**" CLAVE **27DPR1955E**, DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 827.29 M<sup>2</sup>, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA LA EDICIÓN, PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y RESGUARDO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SEGUNDO:** LA PRESENTE RESOLUCIÓN ENTRA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

**RESOLUCIÓN APROBADA Y EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DEL PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----**





---

**MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**




---

**MTRA. MARIA JOSE CABRERA ESTRADA**  
**SINDICO DE HACIENDA**




---

**C. MARIA GUADALUPE**  
**LÓPEZ GUTIÉRREZ**  
**REGIDORA**




---

**LIC. MARITZA PEREZ PEREZ**  
**REGIDORA**




---

**PROF. RICARDO**  
**CASTELLANOS MAZA**  
**REGIDOR**


**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.**




---

**MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**PRESIDENCIA**




---

**LIC. JOSE JUAN CRUZ**  
**CADENA**  
**SECRETARIO DEL**  
**AYUNTAMIENTO**



En la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis, el suscrito **C. Lic. José Juan Cruz Cadena**, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Tacotalpa, Tabasco, periodo constitucional del 05 de octubre de 2024 al 04 de octubre de 2027, con fundamento en el artículo 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar y: ---

**Certifico**

Que el presente documento que corresponde a la **Resolución por la que, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, autoriza la titulación en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tabasco, en beneficio del bien común de la Escuela Primaria "Mtra. Blanca Luisa Arceo Balcázar", Clave 27DPR1955E, de una superficie de terreno de 827.29 M<sup>2</sup>, ubicado en la Manzana II, Polígono 1 de la Colonia "San Ramón" de la R/a. Santa Rosa del municipio de Tacotalpa, Tabasco, aprobada en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de abril de 2026, constante de (6) fojas tamaño carta, con datos solo en el anverso, el cual firmo y sello. - Conste.** -----



**Atentamente**

**Lic. José Juan Cruz Cadena**  
**Secretario del Ayuntamiento**  
SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

No.- 5098

## RESOLUCIÓN

**MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29 FRACCIÓN XXIII, 38 Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS.

### ANTECEDENTES

1.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, "EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y DE NUESTRO PAÍS".

2.- CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1999, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA ADICIÓN DEL PÁRRAFO TERCERO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, IMPLEMENTÁNDOSE QUE: ... II. LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGURAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL. EL OBJETO DE LAS LEYES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ ESTABLECER: ... B) LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA EL ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA DICTAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL O PARA CELEBRAR ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO", MATERIALIZÁNDOSE EN ESTA NORMA EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA MUNICIPAL.

3.- QUE DENTRO DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL, SE ENCUENTRAN LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO, SEAN ÉSTOS PARTE DEL FUNDO LEGAL DEL MISMO O ADQUIRIDOS MEDIANTE OPERACIONES DE COMPRAVENTA U OTRO TIPO DE ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO.

**4.- QUE EL AYUNTAMIENTO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2007-2009 MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO 35 CELEBRADA EN FECHA 25 DE ABRIL DEL 2008 EN SU PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA OTORGÓ EN DONACIÓN EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO UN TERRENO DEL FUNDO LEGAL CONSTANTE DE 225.00 M2 EN DONDE SE UBICA LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INICIAL INDIGENA” CLAVE 27F210734K SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD;**

**5.- QUE EN EL PROCESO DE TITULACIÓN DE LA DONACIÓN MENCIONADA EN EL PUNTO ANTERIOR, EL DIRECTOR JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA CON APOYO DE LOS INGENIEROS Y PERITOS DEL MUNICIPIO Y DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TIERRA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO (CERTT) EFECTUARON EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ENCONTRANDO QUE LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS ACTUALES DEL PREDIO QUE ACTUALMENTE SE IDENTIFICA COMO “CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL GREGORIO MENDEZ MAGAÑA CLAVE 27DIN0088S, CON UNA SUPERFICIE DE 222.46 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y CLINDANCIAS:**

**AL NORESTE: 15.01 METROS CON BALOMERO CRUZ GÓMEZ;**

**AL SURESTE: 14.98 METROS CON FERNANDO LÓPEZ LÓPEZ;**

**AL SUROESTE: 12.96 Y 2.08 METROS CON CALLE POANA; Y**

**AL NOROESTE: 14.92 METROS CON JESÚS ANTONIO PÉREZ LÓPEZ; Y**

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.- QUE UNO DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ESTA ADMINISTRACIÓN HA SIDO EL DE FOMENTAR EL BIENESTAR GENERAL DE SUS HABITANTES, PRESERVANDO LA DIGNIDAD DE LA PERSONA Y, EN CONSECUENCIA, LOS DERECHOS HUMANOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.**

**SEGUNDO.- QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ESTÁ LA DE INTERVENIR, DE ACUERDO CON LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES DE LA MATERIA; COADYUVANDO CON LOS ÓRDENES DE GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, PARA LA MEJOR IGUALDAD DE SUS HABITANTES.**

**TERCERO.- QUE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO ESTABLECE EN SU LÍNEA DE ACCIÓN 3.4.1.3.1 GARANTIZAR QUE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LOCALIDADES RURALES Y EJIDOS PARA QUE DISPONGAN DE LOS ESPACIOS FÍSICOS ADECUADOS Y CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL QUE FOMENTEN UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA.**

**CUARTO.-** QUE EL EJE 1, OBJETIVO 3, ESTRATEGIA 2, LÍNEA DE ACCIÓN 1.3.2.7 DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA 2024-2027, ESTABLECE: INICIAR PROCESOS DE REGULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO Y/O PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO REGULARIZACIÓN EN FAVOR A TERCEROS.

**QUINTO.-** EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE EDUCACIÓN SEÑALA: SON DE INTERÉS SOCIAL LAS ACTIVIDADES E INVERSIONES DE CUALQUIER TIPO QUE EN MATERIA EDUCATIVA REALICE EL ESTADO, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS MUNICIPIOS Y LOS PARTICULARES.

**SEXTO.-** QUE EN AGUA ESCONDIDA DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, SE UBICA "**CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL GREGORIO MENDEZ MAGAÑA CLAVE 27DIN0088S**" DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO ESTADO DE TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE **222.46 M<sup>2</sup>**.

**SÉPTIMO.-** QUE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIANTE OFICIO SE/0490/2026, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2026, SOLICITO, ENTRE OTRAS LA TITULACIÓN DEL PREDIO QUE OCUPA EL "**CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL GREGORIO MENDEZ MAGAÑA CLAVE 27DIN0088S**".

**OCTAVO. -** QUE, DE ACUERDO AL PLANO, LA SUPERFICIE QUE ACTUALMENTE OCUPA EL "**CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL GREGORIO MENDEZ MAGAÑA CLAVE 27DIN0088S**" UBICADO EN AGUA ESCONDIDA, DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, ES DE **222.46 M<sup>2</sup>** Y, LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES:

**AL NORESTE:** 15.01 METROS CON BALOMERO CRUZ GÓMEZ;  
**AL SURESTE:** 14.98 METROS CON FERNANDO LÓPEZ LÓPEZ;  
**AL SUROESTE:** 12.96 Y 2.08 METROS CON CALLE POANA; Y  
**AL NOROESTE:** 14.92 METROS CON JESÚS ANTONIO PÉREZ LÓPEZ; Y

**NOVENO. -** QUE LA DEPENDENCIA GUBERNAMENTAL BENEFICIADA, TIENE INTEGRADO SU EXPEDIENTE CON LAS DOCUMENTALES QUE EXIGE EL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

POR LO EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, PREVIO DEBATE EL H. CABILDO MUNICIPAL, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR LA PRESENTE:

### **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, POR RESOLUCIÓN DE CABILDO EN SESIÓN

EXTRAORDINARIA DE FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, AUTORIZA LA TITULACIÓN EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA USO Y DESTINO DE LA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, EN BENEFICIO DEL BIEN COMÚN DEL "CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL GREGORIO MENDEZ MAGAÑA CLAVE 27DIN0088S UBICADO EN AGUA ESCONDIDA, DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 222.46 M<sup>2</sup> Y, LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES:

**AL NORESTE:** 15.01 METROS CON BALOMERO CRUZ GÓMEZ;  
**AL SURESTE:** 14.98 METROS CON FERNANDO LÓPEZ LÓPEZ;  
**AL SUROESTE:** 12.96 Y 2.08 METROS CON CALLE POANA; Y  
**AL NOROESTE:** 14.92 METROS CON JESÚS ANTONIO PÉREZ LÓPEZ; Y

**SEGUNDO:** EN CONSECUENCIA, SE AUTORIZA A LOS CC. MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ, Y MTRA. MARÍA JOSÉ CABRERA ESTRADA, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, REALICEN LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y OTORGUEN EL TÍTULO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, PARA USO Y DESTINO DE LA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, EN BENEFICIO DEL BIEN COMÚN DEL "CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL GREGORIO MENDEZ MAGAÑA CLAVE 27DIN0088S , DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 222.46 M<sup>2</sup>, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA LA EDICIÓN, PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y RESGUARDO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.


**SEGUNDO:** LA PRESENTE RESOLUCIÓN ENTRA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

**RESOLUCIÓN APROBADA Y EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DEL**

PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

  
\_\_\_\_\_  
MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
MTRA. MARIA JOSE CABRERA ESTRADA  
SINDICO DE HACIENDA

  
\_\_\_\_\_  
C. MARIA GUADALUPE  
LÓPEZ GUTIÉRREZ  
REGIDORA

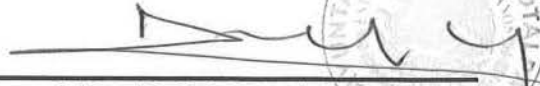
  
\_\_\_\_\_  
LIC. MARITZA PEREZ PEREZ  
REGIDORA

  
\_\_\_\_\_  
PROF. RICARDO  
CASTELLANOS MAZA  
REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

  
\_\_\_\_\_  
MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA

  
\_\_\_\_\_  
LIC. JOSE JUAN CRUZ  
CADENA  
SECRETARIO DEL  
AYUNTAMIENTO



En la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis, el suscrito **C. Lic. José Juan Cruz Cadena**, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Tacotalpa, Tabasco, periodo constitucional del 05 de octubre de 2024 al 04 de octubre de 2027, con fundamento en el artículo 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar y: ---

**Certifico**

Que el presente documento que corresponde a la **Resolución por la que, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, autoriza la titulación en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso y destino de la de la Secretaria de Educación, en beneficio del bien común del “Centro de Educación Inicial “Gregorio Méndez Magaña”, Clave 27DIN0088S, ubicado en Agua Escondida, del municipio de Tacotalpa, Tabasco, con superficie de 222.46 M<sup>2</sup>, aprobada en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de abril de 2026, constante de (5) fojas tamaño carta, con datos solo en el anverso, el cual firmo y sello. - Conste.** -----



**Atentamente**

**Lic. José Juan Cruz Cadena**  
**Secretario del Ayuntamiento**  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

No.- 5099

## RESOLUCIÓN

**MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29 FRACCIÓN XXIII, 38 Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS.

### ANTECEDENTES

1.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, "EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y DE NUESTRO PAÍS".

2.- CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1999, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA ADICIÓN DEL PÁRRAFO TERCERO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, IMPLEMENTÁNDOSE QUE: ... II. LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGURAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL. EL OBJETO DE LAS LEYES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ ESTABLECER: ... B) LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA EL ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA DICTAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL O PARA CELEBRAR ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO", MATERIALIZÁNDOSE EN ESTA NORMA EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA MUNICIPAL.

3.- QUE DENTRO DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL, SE ENCUENTRAN LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO, SEAN ÉSTOS PARTE DEL **FUNDO LEGAL DEL MISMO** O ADQUIRIDOS MEDIANTE OPERACIONES DE COMPRAVENTA U OTRO TIPO DE ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO.

4.- QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2004-2006 EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO TREINTA Y CUATRO, EN EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, APROBÓ LA DONACIÓN A TITULO GRATUITO DE UN PREDIO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,544.00 M<sup>2</sup>, UBICADO EN LA RANCHERÍA LOMAS ALEGRES PRIMERA SECCIÓN DE TACOTALPA, TABASCO, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, AUTORIZANDO AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SINDICO DE HACIENDA, A EXPEDIR EL TITULO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE. Y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** QUE UNO DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ESTA ADMINISTRACIÓN HA SIDO EL DE FOMENTAR EL BIENESTAR GENERAL DE SUS HABITANTES, PRESERVANDO LA DIGNIDAD DE LA PERSONA Y, EN CONSECUENCIA, LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

**SEGUNDO.-** QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ESTÁ LA DE INTERVENIR, DE ACUERDO CON LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES DE LA MATERIA; COADYUVANDO CON LOS ÓRDENES DE GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, PARA LA MEJOR IGUALDAD DE SUS HABITANTES.

**TERCERO.-** QUE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO ESTABLECE EN SU LÍNEA DE ACCIÓN 3.4.1.3.7 IMPULSAR LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS 110 DESTINADOS A LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL.

**CUARTO.-** QUE EL EJE 1, OBJETIVO 3, ESTRATEGIA 2, LÍNEA DE ACCIÓN 1.3.2.7 DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA 2024-2027, ESTABLECE: INICIAR PROCESOS DE REGULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO Y/O PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO REGULARIZACIÓN EN FAVOR A TERCEROS.

**QUINTO.-** EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE EDUCACIÓN SEÑALA: SON DE INTERÉS SOCIAL LAS ACTIVIDADES E INVERSIONES DE CUALQUIER TIPO QUE EN MATERIA EDUCATIVA REALICE EL ESTADO, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS MUNICIPIOS Y LOS PARTICULARES.

**SEXTO.-** QUE MEDIANTE EL OFICIO SE/0490/2026 DE FECHA 23 DE MARZO DEL 2026, SOLICITÓ LA CONCLUSIÓN DEL TRÁMITE DE TITULACIÓN E HIZO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS, PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE

TÉCNICO JURÍDICO Y ASÍ DAR CUMPLIMIENTO CON LAS DOCUMENTALES QUE EXIGE EL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

**SEPTIMO.-** QUE LA DONACIÓN DE LA SUPERFICIE TOTAL DE 3,544.00 M<sup>2</sup>, UBICADA EN CARRETERA VECINAL, RANCHERÍA LOMAS ALEGRES PRIMERA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL JARDIN DE NIÑOS “**ROSARIO CASTELLANOS**” CLAVE 27EJN0456K EN FAVOR DEL EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, LA CUAL SE MENCIONA COMO SUPERFICIE DONADA EN EL ACTA DE CABILDO NÚMERO 34, FUE CORROBORADA POR EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS EN COADYUVANCIA CON PERSONAL TOPOGRÁFICO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, CON EL PROPÓSITO DE CONTINUAR CON EL PROCESO DE TITULACIÓN, MISMO QUE EL RESULTADO ARROJA MÍNIMAS VARIACIONES EN CUANTO A SUPERFICIE Y ORIENTACIÓN, SIENDO LAS CORRECTAS LA SUPERFICIE DE **3,557.63 M<sup>2</sup>**, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

**AL NORESTE:** EN 34.21; 7.30 Y 2.57 MTS. CON CARRETERA LOMAS ALEGRES;  
**AL SURESTE:** EN 14.00; 4.86, 25.92 Y 45.46 MTS. CON CARRETERA VECINAL;  
**AL SUROESTE:** EN 39.41 MTS. CON MARCELO DE LA CRUZ MARTÍNEZ, Y  
**AL NOROESTE:** EN 11.56 MTS. CON ERNESTO BROWN ANGULO.

**OCTAVO. -** QUE LA PARTE IN FINE DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: EL CABILDO EMITIRÁ POR ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA, SUJETÁNDOSE A LO SEÑALADO EN ESTA LEY Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ORDENÁNDOSE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESOLUTIVOS CORRESPONDIENTES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ASIMISMO, EN SU OPORTUNIDAD SE DEBERÁN INSCRIBIR EL O LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD QUE SE EXPIDAN.

POR LO EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, PREVIO DEBATE EL H. CABILDO MUNICIPAL, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR LA PRESENTE:

### **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, POR RESOLUCIÓN DE CABILDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS; AUTORIZA Y RECTIFICA LA DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE TABASCO PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO DE LA SUPERFICIE DE **3,557.63 M<sup>2</sup>** QUE OCUPA EL JARDIN DE NIÑOS "ROSARIO CASTELLANOS" CLAVE **27EJN0456K** UBICADO EN LA RANCHERÍA LOMAS ALEGRES PRIMERA SECCIÓN DE TACOTALPA, TABASCO CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

**AL NORESTE:** EN 34.21; 7.30 Y 2.57 MTS. CON CARRETERA LOMAS ALEGRES;  
**AL SURESTE:** EN 14.00; 4.86, 25.92 Y 45.46 MTS. CON CARRETERA VECINAL;  
**AL SUROESTE:** EN 39.41 MTS. CON MARCELO DE LA CRUZ MARTÍNEZ, Y  
**AL NOROESTE:** EN 11.56 MTS. CON ERNESTO BROWN ANGULO

**SEGUNDO:** EN CONSECUENCIA, SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, REALICEN LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y OTORGUEN EL TÍTULO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO DE LA SUPERFICIE 3,557.63 M<sup>2</sup>, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ESTANDO SUJETO A SU ACEPTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2607 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA LA EDICIÓN, PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y RESGUARDO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SEGUNDO:** LA PRESENTE RESOLUCIÓN ENTRA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

**RESOLUCIÓN APROBADA Y EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DEL PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

MTRA. MARIA JOSE CABRERA  
ESTRADA SINDICO DE HACIENDA

C. MARIA GUADALUPE LÓPEZ  
GUTIÉRREZ  
REGIDORA

LIC. MARITZA PEREZ PEREZ  
REGIDORA

PROF. RICARDO CASTELLANOS  
MAZA  
REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS  
PÉREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA

LIC. JOSE JUAN CRUZ CADENA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

En la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis, el suscrito **C. Lic. José Juan Cruz Cadena**, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Tacotalpa, Tabasco, periodo constitucional del 05 de octubre de 2024 al 04 de octubre de 2027, con fundamento en el artículo 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar y: ---

**Certifico**

Que el presente documento que corresponde a la **Resolución por la que, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, autoriza y rectifica la donación a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tabasco, de la superficie de 3,557.63 M<sup>2</sup>, que ocupa el Jardín de Niños “Rosario Castellanos”, Clave 27EJN0456K, ubicado en la R/a. Lomas Alegres, 1ra. Sección de Tacotalpa, Tabasco, aprobada en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de abril de 2026, constante de (5) fojas tamaño carta, con datos solo en el anverso, el cual firmo y sello. - Conste.** -----

**Atentamente**

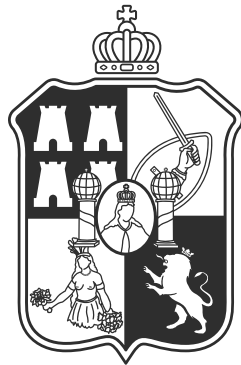


**Lic. José Juan Cruz Cadena**  
**Secretario del Ayuntamiento**

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 5095	RESOLUCIÓN POR LA QUE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, AUTORIZA Y RECTIFICA LA DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, DE LA SUPERFICIE DE 1,917.07 M <sup>2</sup> , QUE OCUPA EL JARDÍN DE NIÑOS “GRISelda PÉREZ PÉREZ”, CLAVE 27EJN1808D, UBICADO EN LA R/A. POCHITOCAL 1RA. SECCIÓN, LA PALMA, TACOTALPA, TABASCO.....	2
No.- 5096	RESOLUCIÓN POR LA QUE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, AUTORIZA Y RATIFICA LA DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, DE LA SUPERFICIE DE 145.76 M <sup>2</sup> , QUE OCUPA LA “SUPERVISIÓN ESCOLAR NÚMERO 63”, CLAVE 27AIZ0063R, UBICADO EN AV. MIGUEL ORRICO DE LOS LLANOS, COL. PUEBLO NUEVO, DE LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.....	8
No.- 5097	RESOLUCIÓN POR LA QUE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, AUTORIZA LA TITULACIÓN EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN BENEFICIO DEL BIEN COMÚN DE LA ESCUELA PRIMARIA “MTRA. BLANCA LUISA ARCEO BALCÁZAR”, CLAVE 27DPR1955E, DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 827.29 M <sup>2</sup> , UBICADO EN LA MANZANA II, POLÍGONO 1 DE LA COLONIA “SAN RAMÓN” DE LA R/A. SANTA ROSA DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.....	14
No.- 5098	RESOLUCIÓN POR LA QUE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, AUTORIZA LA TITULACIÓN EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA USO Y DESTINO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, EN BENEFICIO DEL BIEN COMÚN DEL “CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL “GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA”, CLAVE 27DIN0088S, UBICADO EN AGUA ESCONDIDA, DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 222.46 M <sup>2</sup> .....	21
No.- 5099	RESOLUCIÓN POR LA QUE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, AUTORIZA Y RECTIFICA LA DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, DE LA SUPERFICIE DE 3,557.63 M <sup>2</sup> , QUE OCUPA EL JARDÍN DE NIÑOS “ROSARIO CASTELLANOS”, CLAVE 27EJN0456K, UBICADO EN LA R/A. LOMAS ALEGRES, 1RA. SECCIÓN DE TACOTALPA, TABASCO.....	27
	INDICE.....	33



## TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: [periodico\\_oficial@tabasco.gob.mx](mailto:periodico_oficial@tabasco.gob.mx) de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: A2vnmf/VnvKTAq74IgxDTTvwTAeaguAiScchXZG+Ci0qGMeTDZUYRIxsAjsoZDI/PCHtp7qEjhkt  
H+EHDmox+NvYk8AsMHybs0fgNa/OM80/L0VJLLzXaMVp1N/eujC4mwV3tsio7fiu59Mh9P761chw8kxIGfRYj+RUG  
JwXeoUy2PqShtZQTk8H/spIS5/cJM9rlXfpwWAlxzD8OC5o9qXChMdPsYDdljscj22MU9b2wBpgSukDUJ02O2WS  
MTa89p2ve5KII05NgacgabVcTLeoeetIzT/eH5esaN+blQ2syGQyO7H57YL1U8HUr5WSa0R3QhzkWAQUG5+iJk  
CsBQ==